

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

CUDAP 0046832/2017

RESOLUCION N°

///doba,

- FACULTAD DE LENGUAS -

20 DIC 2017

3082

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la **Dra. Graciela Ferrero**, Secretaria de Posgrado de esta Facultad solicita autorización para modificar la cláusula sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 2296/2017 y suscrito con la **Prof. Perassi María Laura**, DNI 26.022.915, para realizar tareas de dictado de asignatura Terminología y Documentación en las Especializaciones en Traducción,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera (fs.17), las razones expuestas por la Secretaria de Posgrado (fs.16) y las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaria de Posgrado de la Facultad y, en consecuencia aprobar la Cláusula adenda del contrato de





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 2296/2017 y suscripto con la **Prof. Perassi María Laura**, DNI 26.022.915, que obra a fojas 12/13/14.

Art. 2°.- Solicitar a la Pro Secretaria Económico Financiera que, una vez suscripto el instrumento pertinente, efectúe la carga de dicha adenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.

Art. 3°.- Comunicar y dar forma.


Dra. LILIANA TOZZI
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los 15 días del mes de diciembre de 2017, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 0046832/2017 aprobado por Resolución Decanal N° 2296 de fecha 12/10/2017 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Elena del Carmen Pérez, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y el PROFESIONAL la/el Sr/a. Perassi Maria Laura con domicilio en 24 de septiembre N° 568 Alta Gracia, Córdoba, Córdoba por la otra.

De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula sexta la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Primera: El PROFESIONAL recibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de pesos cinco mil setenta con 00/100 (\$5070,00) a abonarse en una cuota mensual de pesos cinco mil setenta con 00/100 (\$5070,00) durante el mes de noviembre a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25423, normas complementarias y reglamentarias.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.